



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La ley Provincial N° 9.666 por la que se aprueba el "Plan Director de Lucha Contra el Dengue", y;

CONSIDERANDO: Que es necesario preservar la salud de la población de Freyre, a través de una norma que permita disponer de mecanismos ágiles y eficaces que permitan atender la situación sanitaria generada por el Dengue.-

Que esta Municipalidad de Freyre a través de las Áreas de Control Público y Salud ha tomado medidas tendientes a la prevención de esta enfermedad.-

Que resulta oportuno y conveniente adherir a la normativa provincial para contar con herramientas que permitan la pronta ejecución de acciones en resguardo del interés público, defensa de la comunidad y preservación de la salud pública, y;

ATENTO TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1186/2009

Art. 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Freyre, a lo dispuesto por la Ley N° 9.666 "Plan Director de Lucha Contra el Dengue".

Art. 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones correspondientes a la implementación y cumplimiento de la mencionada Ley.-.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-.-.-.

SANCIONADA: En Freyre a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil nueve.-.-.-.-.-.

PROMULGADA: Mediante Decreto 195/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal. de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil nueve.-.-.-.-.-.

MARISEL LÓPEZ
Secretaria de Actas
H.C.D.



JAVIER ALLAMARGOT
Vice-Pte. 1° a cargo de la
Presidencia del HCD